



## Resolución Jefatural N° 201-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 04 de noviembre de 2021

### VISTOS:

El Memorando N° 03640-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, los Informes N° 2593-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y 0154-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/COORD.COF/AISA y el Informe Legal N° 00361-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de setiembre del 2019, se suscribe el Contrato N° 176-2019-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO JMC (Integrado por CONSTRUCTORA MLS S.A.C., JMC CONSTRUCTORES S.A.C. y Fernando José Solís Maguiña) para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Chacuarury Ampu, distrito Carhuaz, provincia Carhuaz departamento de Ancash", por un monto ascendente a S/ 1'634,400.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), con un plazo de ciento veinte (120) días calendario, correspondiendo treinta (30) días calendario, para la elaboración del expediente técnico y noventa (90) días calendario, para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 11 de setiembre 2019, se suscribe el Contrato N° 176-2019-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO SUPERVISION (Integrado por INGEPROIN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C., Juan Javier Solorzano Berrios y Dante Wilfredo Tarazona Corzo), para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Chacuarury Ampu, distrito Carhuaz, provincia Carhuaz departamento de Ancash", por un monto ascendente a S/ 118,154.70 (Ciento Dieciocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 70/100 soles), con un plazo de ciento cinco (105) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 335-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 26 de diciembre de 2019, la Dirección de Infraestructura y Riego aprueba el Expediente Técnico de Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Chacuarury Ampu, distrito Carhuaz, provincia Carhuaz departamento de Ancash", por un monto de S/ 1'634,732.86 (Un Millón Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos con 86/100 soles);

Que, con fecha 26 de diciembre de 2019, se realiza la entrega de terreno donde se va a ejecutar la obra, con fecha 14 de enero de 2020 se hace entrega del Adelanto Directo al CONSORCIO JMC, por lo que con fecha 15 de enero de 2020, se inicia el plazo de ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Chacuarury Ampu, distrito Carhuaz, provincia Carhuaz departamento de Ancash";



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 075-2020-Consortio JMC/RC/HAMV, de fecha 18 de mayo de 2021, el CONSORCIO JMC, a cargo de la ejecución de la Obra, presenta, el informe referente al Deductivo N° 01 de Obra;

Que, mediante Carta N° 037-2021/CONSORCIO SUPERVISION/RC, de fecha 30 de setiembre de 2021, el CONSORCIO SUPERVISOR, a cargo de la Supervisión de la Obra, presenta, el informe referente al Deductivo N° 01 de Obra;

Que, mediante Memorando N° 3640-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 25 de octubre de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la aprobación del presupuesto Deductivo N° 01 de Obra, sustentados en los Informes N° 02593-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/SUGES y N° 0154-2021-MIDAGRI -DVDAFIR/PSI-UGIRD/SUGES/COORD.COF/AISA, adosados al citado Memorando, donde detalla lo siguiente:

4.1 De acuerdo al Expediente Técnico de ejecución de obra, aprobado mediante Resolución Directoral N° 335-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 26/12/2019, se plantearon, las metas físicas siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	<b>REHABILITACIÓN DE CAPTACIÓN</b>		
	CANAL DE APROXIMACIÓN REVESTIDO DE CONCRETO	ML	40
	COMPUERTA METÁLICA 1.15x1.50	UND	1
2.	<b>REHABILITACIÓN DE DESARENADOR</b>		
	TRANSICIÓN DE ENTRADA, ZONA DE SEDIMENTACIÓN, TRANSICIÓN DE SALIDA, ALIVIADERO Y CANAL DE LIMPIA.		
3.	<b>REHABILITACIÓN DEL CANAL DE CONDUCCIÓN CHACUARURY AMPU (L=3260)</b>		
	CANAL REVESTIDO DE CONCRETO	ML	930.65
	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL CANAL	ML	104.00
4.	<b>REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ARTE</b>		
	TOMAS LATERALES	UND	105
5.	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE</b>		
	RÁPIDA (Long. Total: 179.60 m)		
5.1.	RÁPIDAS DE UN TRAMO	UND	4
	RÁPIDAS DE DOS TRAMOS	UND	1
5.2.	ALCANTARILLAS	UND	1
5.3.	POZA DISIPADORA (Long. Total: 45.75 m)	UND	11

De las Obras de arte, programadas como la Rápida, que se encuentra ubicada en el Km 5+105, Rápida 01, programada a construir con concreto  $f'c=210/kg/cm^2$ , y acero de refuerzo, de longitud aproximada de 15.00m, y canal de concreto  $f'c=210/kg/cm^2$ , de sección 0.50x0.55m, en una longitud de 20m aproximadamente, y al ser verificada conjuntamente con la Junta de Usuarios, in situ se observó que, en la zona de su ubicación de la misma, se había producido deslizamiento de ladera del terreno, eliminando parte del área de terreno que se tenía proyectado la ejecución de la rápida y del canal de 20 metros.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi



Ante esta Ocurrencia, se dificultó el acceso a la zona de trabajo y la exposición al peligro de los trabajadores al momento de la construcción y posterior mantenimiento lo que, sería peligroso por encontrarse ubicado al borde del abismo, es decir realizar cualquier tipo de construcción es poner en riesgo dicho elemento constructivo.

Asimismo, se ha observado que, el suelo en donde está ubicada la estructura de conducción presenta roca fija y que, al momento de la apertura de la sección y perfilar el eje del canal se utilizaría explosivos, esto en la situación actual alteraría la geomorfología natural del terreno, como la aparición de fisuras en la masa rocosa y derrumbes, ocasionando con el tiempo filtraciones producto de la lluvia, deslizamientos y/o desprendimiento de bloques de roca.

#### Del Deductivo de Obra

Las partidas afectadas que no se ejecutarán son las siguientes:

Como resultado de la verificación in situ de las reales condiciones del terreno, y teniendo en cuenta que, el deductivo no afecta ni altera la finalidad contemplada en la obra, se determinó que no será necesario la ejecución de la Rápida N° 01 y la Rehabilitación del Canal de conducción en una longitud de 20 m, sin que esto afecte la correcta ejecución de los trabajos proyectados y el cumplimiento de la finalidad del proyecto. El resumen de la partida con menores metrados se indica a continuación:

#### Del Porcentaje de Incidencia

Presupuesto Total de Deductivo de Obra N° 01 : S/ 25,181.94

Porcentaje de Incidencia =  $\frac{25,181.94}{1,634,732.86} = -1.54\%$

El resultado, es menor a lo considerado en el reglamento que rige el contrato de la obra.

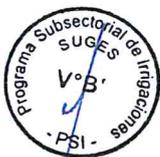
#### PRESUPUESTO DEDUCTIVO

El Presupuesto Deductivo N° 01, asciende a la suma de S/ 25,184.94 incluido el 18% de IGV, cuya incidencia es de -1.54 % respecto al monto contratado.

#### 10. Concluyendo:

De la evaluación efectuada, se concluye que:

- El Presupuesto Deductivo N° 01 por menores metrados, reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que la no ejecución de los menores trabajos propuestos en la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Chacuarury Ampu, Distrito Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento Ancash", no afectan el cumplimiento de la finalidad del proyecto.
- La Supervisión ha realizado la elaboración de los metrados de las partidas correspondiente por lo menores trabajos, así como de los sustentos respectivos, recomendando la aprobación de del Presupuesto Deductivo N° 01. c. Al ser el Contrato N° 176-2019-MINAGRI-PSI, a precios unitarios, el Deductivo N° 01, se realizó el análisis



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



de costos teniendo como base o referencia los análisis de costos unitarios, el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluyó la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

- c. El Presupuesto Deductivo N° 01, es necesario precisar que la no ejecución de los metrados indicados, no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto; el monto del Presupuesto Deductivo N° 01 asciende a la suma de S/ 25,181.94 (Veinticinco Mil Ciento ochenta y Uno con 94/100 soles) incluido el IGV, cuya incidencia es de -1.54 % respecto al monto contratado, representando este monto dentro de los parámetros señalados por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- e. El Presupuesto de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN SECTOR DE RIEGO CHACUARURY AMPU, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", luego de practicarse el Deductivo N° 01 asciende a la suma de S/ 1'609,550.92 (Un Millón Seiscientos Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 92/100 soles), incluido el IGV.

Que, de la elaboración del Presupuesto Deductivo N° 01 por menores metrados, han considerado los precios unitarios y la utilidad ofertados por el Contratista CONSORCIO JMC, y con los que obtuvo la buena pro, conforme al detalle del Presupuesto Deductivo N° 01 por menores metrados:



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Ítem	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO
06	REHABILITACIÓN DE CONDUCCIÓN DE CANAL				3,532.48
06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				344.46
06.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.75	30.22	22.67
06.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	m3	2.11	36.70	77.44
06.01.04	REFINE Y COMPACTACIÓN	m2	14.00	4.20	58.80
06.01.05	EXCAVACIÓN EN ROCA SUELTA	m3	2.86	64.88	185.56
06.02	CONCRETO SIMPLE				2,972.31
06.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	3.60	417.00	1,501.20
06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	28.08	52.39	1,471.11
06.03	VARIOS				215.71
06.03.01	SELLADO DE JUNTAS 1" C/ELASTOMERICO + RODON	m	4.80	19.62	94.18
06.03.02	JUNTA DE CONTRACCIÓN DE 1/2"	m	6.40	18.99	121.54
07	CONSTRUCCIÓN DE RÁPIDAS (01 UND)				9,376.19
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,464.64
07.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL SUELTO	m3	18.49	36.00	665.64
07.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	7.64	30.22	230.88
07.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1 km	m3	15.48	36.70	568.12
07.02	CONCRETO ARMADO				6,954.60
07.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	6.20	417.00	2,585.40
07.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	45.40	52.39	2,378.51
07.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	322.33	4.96	1,598.76
07.02.04	CONCRETO C:H 1:10, E=2" - SOLADO	m2	13.45	29.14	391.93
07.03	VARIOS				956.96
07.03.01	JUNTAS DE WATER STOP	m	22.26	42.99	956.96
10	FLETE				6,503.84
10.01	FLETE TERRESTRE	glb	0.028	87,468.40	2,449.60
10.02	FLETE RURAL	glb	0.026	153,471.00	4,054.24
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>19,412.51</b>
	GASTOS GENERALES (4.96616% CD)	4.96616%			964.06
	UTILIDAD (4.96616% CD)	4.96616%			964.06
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>21,340.63</b>
	IGV (18%)	18.00%			3,841.31
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>				<b>25,181.94</b>

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, refiere que en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley de Reconstrucción con Cambios y dicho Reglamento, es de aplicación supletoria el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el Reglamento de Contrataciones del Estado en su CAPÍTULO III denominado MODIFICACIONES DEL CONTRATO en su artículo 157° Adicionales y Reducciones detalla lo siguiente:



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Que, de lo analizado la no ejecución de los metrados indicados, no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto; el monto del Presupuesto Deductivo N° 01 asciende a la suma de S/ 25,181.94 (Veinticinco Mil Ciento ochenta y Uno con 94/100 soles) incluido el IGV, cuya incidencia es de -1.54 % respecto al monto contratado, representando este monto dentro de los parámetros señalados por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluyéndose que luego de practicarse el Deductivo N° 01 el presupuesto de obra asciende a la suma de S/ 1'609,550.92 (Un Millón Seiscientos Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 92/100 soles), incluido el IGV;

Que, por lo detallado en el párrafo precedente se puede concluir que en el presente caso corresponde la reducción de prestaciones (Deductivo N° 01) del Contrato N° 176-2019-MINAGRI-PSI para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Chacuarury Ampu, distrito Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento Ancash;

Que, de conformidad las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos, como es de la Supervisión de la Obra, a través del Informe N° 006-2021/PHMC/JEFE DE SUPERVISION/CS, de fecha 29 de setiembre de 2021, que está adosado a la Carta N° 037-2021/CONSORCIO SUPERVISION/RC, donde concluye y recomienda lo siguiente: "El Deductivo N° 01 por menores metrados, reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que la no ejecución de los menores trabajos propuestos en la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN SECTOR DE RIEGO CHACUARURY AMPU, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", no afectan el cumplimiento de metas y objetivos, asimismo, no impide alcanzar la finalidad del proyecto", además, "El Presupuesto del Deductivo N° 01 de la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN SECTOR DE RIEGO CHACUARURY AMPU, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", asciende a la suma de S/ 25,181.94 (veinticinco mil ciento ochenta y uno con 94/100 Soles), incluido el IGV. Cuyo porcentaje de incidencia es de 1.54 %, respecto al monto contratado, estado este monto dentro de los parámetros permitidos el Reglamento de Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM: y modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y dentro de la recomendación señala: se recomienda al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, que



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



mediante acto resolutivo apruebe del presente Presupuesto del Deductivo N° 01 de la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN SECTOR DE RIEGO CHACUARURY AMPU, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Con la visación de la Subunidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI;

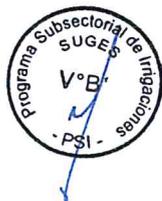
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Presupuesto Deductivo N° 01 al Contrato N° 176-2019-MINAGRI-PSI, ascendente a la suma de S/ 25,181.94 (Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Uno con 94/100 soles) incluido el IGV, cuya incidencia es de -1.54 % respecto al monto contratado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 157.2 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 2°.** **DISPONER** que la Unidad de Administración notifique al CONSORCIO JMC la presente Resolución Jefatural conjuntamente con los documentos que son su sustento.

**ARTÍCULO 3°** Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

  
ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)

